ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 250 MB/S PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA, BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA, ZONA WIFI Y 50 MB/S PARA DOS SALAS DE INFORMÁTICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO SALVADOR DE ALTAMIRA HUILA.

Introducción 1
1. Datos del estudio 1
2. Planeación del contrato 1
3. Descripción de la necesidad 2
4. Descripción técnica del contrato 3
5. Plazo de ejecución 9
6. Forma de pago 9
7. Proceso de selección 9
8. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles 9
9. Garantías 11
10. Forma de verificar el cumplimiento del contrato 11
11. Requisitos habilitantes 12
12. Análisis del sector 18

Introducción

El Municipio de Altamira Huila adelanta el presente proceso de contratación en cumplimiento del Estatuto Contractual y en particular de las reglas de la subsección 5 de la Sección 1, Modalidades de selección, del capítulo 2, título 1, del Decreto 1082 de 2015.

1. Datos del estudio	
Marco legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.
Entidad	Municipio de Altamira – Huila
Dependencia	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
Responsable	ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Fecha de elaboración	16 DE ENERO DE 2026
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 250 MB/S PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA, BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA, ZONA WIFI Y 50 MB/S PARA DOS SALAS DE INFORMÁTICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO SALVADOR DE ALTAMIRA HUILA.

2. Planeación del contrato	
Códigos UNSPSC	**Nivel Código UNSPSC**

Código	81112101 Proveedores de servicio de internet (psi)			
Presupuesto	**CDP**	**CCPET:**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**
	2026000054 08/01/2026	2.3.2.02.02.008	12100001 124301	$27.893.780
CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201050-Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301003-Servicio de administración de la infraestructura deportiva			
Registro BPIN	202500000043605 - 2025000000436883			

3. Descripción de la necesidad

El Municipio de Altamira, como entidad territorial descentralizada, tiene el deber de cumplir los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, conforme al cual corresponde al Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Estos fines constituyen el fundamento teleológico de la función pública y orientan la actuación de las entidades estatales hacia el bienestar general y el desarrollo integral de la sociedad.

En concordancia con lo anterior, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-826 de 2013, precisó que el artículo 209 Superior incorpora mandatos de orden superior que guían la administración pública, destacando entre ellos el servicio al interés general, la igualdad, la moralidad, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad, así como la descentralización, delegación y desconcentración administrativa como medios para alcanzar los fines del Estado.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento cultural y social de sus habitantes, y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la Ley. El artículo 315 ibídem, a su vez, dispone que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Bajo este marco normativo, se hace necesario desarrollar acciones administrativas y operativas orientadas a la prestación eficiente de los servicios públicos a cargo del Municipio de Altamira, en cumplimiento de los fines estatales y en beneficio de la comunidad. En este contexto, una de las estrategias prioritarias para la administración municipal se enmarca dentro del Plan de Desarrollo “2024 – 2027 “EXPERIENCIA Y LIDERAZGO PARA SEGUIR PROGRESANDO”, el cual busca garantizar la protección, seguridad, convivencia y bienestar de la población, promoviendo el desarrollo humano y social.

Que dentro del banco de programas y proyectos del municipio de Altamira Huila existen registrados los proyectos PBIN No. 202500000043605-Apoyo para el desarrollo del programa "Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media" vigencia 2026 del municipio de Altamira, Huila. PBIN No. 202500000043683-Apoyo para el desarrollo del programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte" vigencia 2026 del municipio de Altamira, Hulla.

El Municipio de Altamira Huila requiere contratar el servicio de Internet para los equipos de la Administración Municipal, con el fin de darle un manejo más extenso y sofisticado a los diferentes programas y proyectos que se desarrollan dentro de la Administración Municipal, debido a que el Municipio no cuenta con la infraestructura ni con el personal necesario para este proceso.

La Administración Municipal dentro del desarrollo de las actividades propias necesita contratar el servicio de internet por lo tanto es necesario que se cuente con este servicio en todas las dependencias y oficinas de la Alcaldía, para efectos de transmitir, rendir y recibir información a través de las página web y plataformas como lo son, SECOP, SIA OBSERVA, PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO, CORREO ELECTRONICOS, entre otros, igualmente muchas solicitudes se hacen por parte de los ciudadanos al correo institucional donde se debe estar atento para resolver estas peticiones, además en el área de contratación se realizan sobre el SECOP II es importante que se garantice la agilidad de los procesos, también la rendición de informes a los entes de control y que estas actividades se hacen diarias, y cada día son mayores los procesos y procedimientos que se hacen por medio del internet, ya que las tecnologías de la información ha llevado a que el Gobierno implemente la rendición de informes y muchos otros trámites a través de la Internet, así mismo se debe mantener actualizada la página web y otras herramientas informáticas de acceso de información rápida para el ciudadano a fin de dar cumplimiento a todas las labores de las administración al igual que brindar la información mediante todos los canales de comunicación siendo más oportuna y justa para la ciudadanía demostrando el buen desempeño de sus funciones, con ayuda del servicio de conectividad a internet permitiendo avanzar en todos los procesos administrativos y la atención al público de manera eficaz y eficiente dentro de las instalaciones de la Alcaldía.

Para el Centro de Integración Ciudadana también es necesario para brindar contar con el servicio de internet para cuando se hagan capacitaciones, reuniones o comités y mejore la calidad y sea más fructífera, y darle un manejo más extenso y sofisticado y para la Biblioteca Municipal para ofrecerles un mejor servicio a los niños niñas y adolescentes que la visitan y para mejorar la calidad cuando se realicen reuniones, capacitaciones y/o comités.

Además, es necesario el servicio de internet para las dos (02) salas de informática de la Institución Educativa Divino Salvador y así ofrecer a los estudiantes este servicio con mejores capacidades para el desarrollo de las clases y cursos que se dictan en estas salas.

Por lo anterior existe la necesidad de CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 250 MB/S PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA, BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA, ZONA WIFI Y 50 MB/S PARA DOS SALAS DE INFORMÁTICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO SALVADOR DE ALTAMIRA HUILA.

4. Descripción técnica del contrato

Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Lugar de ejecución	En el Municipio de Altamira – Huila.

Valor	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($27.893.780) MCTE.

Especificaciones técnicas:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ITEM	DETALLE	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Servicio de internet de 250Mb/s dedicado distribuidos de la siguiente manera:		$ 1.521.478,14	$ 16.736.260
1.1	Alcaldía Municipal 150Mb/s incluye red wifi pública e instalación del servicio. -Capacidad de 150Mb/s última milla en Fibra Óptica y backup por radio enlace en frecuencia de 5,8Ghz -Canal de un ancho de banda permanente de 80Mb/s -Simetría: el ancho de banda Upload (subida) es igual al ancho de banda de Dowload (bajada). -Tiempo de implementación (instalación y configuración) nuestro es de 24 horas contando desde el momento de la notificación de la adjudicación. -Direccionamiento IP publico /29. -Wifi 6 dual-band 2.4Ghz y 5Ghz. -Disponibilidad del 99.75% mensual, ancho de banda permanente 24 horas diarias todos los días hasta la finalización del contrato. -Reusó: 1:1 -Implementación de servidor mikrotik para realizar filtrado de contenido	11		
1.2	Centro de Integración ciudadana CIC 25Mb/s, incluye instalación del servicio. -Capacidad de 25Mb/s última milla en Fibra Óptica y backup por radio enlace en frecuencia de 5,8Ghz -Canal de un ancho de banda permanente de 15Mb/s -Simetría: el ancho de banda Upload (subida) es igual al ancho de banda de Dowload (bajada). -Ultima Milla en Fibra Óptica	11	$ 253.580	$ 2.789.380

	-Tiempo de implementación (instalación y configuración) nuestro es de 24 horas contando desde el momento de la notificación de la adjudicación. -Direccionamiento IP fijo. - Wifi 6 dual-band 2.4Ghz y 5Ghz. -Disponibilidad del 99.75% mensual, ancho de banda permanente 24 horas diarias todos los días hasta la finalización del contrato. -Reusó: 1:1			
1.3	- Biblioteca 25Mb/s, incluye instalación del servicio -Capacidad de 25Mb/s última milla en Fibra Óptica y backup por radio enlace en frecuencia de 5,8Ghz -Canal de un ancho de banda permanente de 20Mb/s -Simetría: el ancho de banda Upload (subida) es igual al ancho de banda de Dowload (bajada). -Ultima Milla en Fibra Óptica -Tiempo de implementación (instalación y configuración) nuestro es de 24 horas contando desde el momento de la notificación de la adjudicación. -Direccionamiento IP fijo. - Wifi 6 dual-band 2.4Ghz y 5Ghz. -Disponibilidad del 99.75% mensual, ancho de banda permanente 24 horas diarias todos los días hasta la finalización del contrato. -Reusó: 1:1	11	$ 253.580	$ 2.789.380
2.	Servicio de Internet dedicado de 50Mb/s distribuidos así:		$ 507.160	$ 5.578.760
2.1	Dos salas de informática de la institución educativa Divino salvador. - Capacidad de 50Mb/s última milla en Fibra Óptica y backup por radio enlace en frecuencia de 5,8Ghz	11		

	- Canal de un ancho de banda permanente de 50Mb/s -Simetría: el ancho de banda Upload (subida) es igual al ancho de banda de Dowload (bajada). -Ultima Milla en Fibra Óptica -Tiempo de implementación (instalación y configuración) nuestro es de 24 horas contando desde el momento de la notificación de la adjudicación. -Direccionamiento IP fijo. - Wifi 6 dual-band 2.4Ghz y 5Ghz. -Disponibilidad del 99.75% mensual, ancho de banda permanente, 24 horas diarias todos los días hasta la finalización del contrato. -Reusó: 1:1 -Implementación de servidor mikrotik para realizar filtrado de contenido.			
VALOR TOTAL				**$27.893.780**

NOTA 1: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

Los impuestos de carácter municipal que el proponente debe tener en cuenta en su propuesta son:

Tabla - descripción de gastos e impuestos por concepto de legalización

Impuesto	**Porcentaje**
Pólizas	De acuerdo a la exigencia de la invitación pública y según corredor de seguros
Paz y salvo Municipal	$20.400
Estampilla Pro Cultura	2% por el valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	1% por el valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% por el valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
Reteica	0,4 % por el valor del contrato
Retefuente	2% por el valor del contrato

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
12. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
13. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones Específicas:

1. El contratista se obliga con la administración Municipal a prestar el servicio de internet de 250Mb/s de los cuales son 150 Mb/s para el Edificio Municipal, 25Mb/s para el centro de integración ciudadana, 25 Mb/s para la Biblioteca Municipal y simétricos dedicados y con reúso de 1:1 y debe ser distribuido y entregado por fibra óptica y/o radio enlace en cada una de las instalaciones que se exige.
2. El contratista se obliga con la administración Municipal a prestar el servicio de internet de 50Mb/s de los para dos aulas educativas de la Institución Educativa Divino Salvador y simétricos dedicados y con reúso de 1:1 y debe ser distribuido y entregado por fibra óptica y/o Radio Enlace en cada una de las instalaciones que se exige.
3. El contratista deberá entregar comodato los elementos y/o equipos necesarios para el ofrecimiento del servicio de tal manera que el servicio sea de muy buena calidad.
4. Asegurar la fluidez en el tráfico de la red de acuerdo con el tipo de datos que emergen de las actividades en cada una de las instalaciones donde se requiere el servicio.
5. Contar con disponibilidad del 99.75 % mensual, y su ancho de banda es permanente, 24 horas diarias, todos los días hasta la finalización del contrato.
6. Contar con técnicos especializados con disponibilidad de 24/7 para la solución de fallas y tiempos de respuesta oportunos y mantenimiento preventivo y correctivo.
7. El contratista deberá garantizar la seguridad de la información
8. Informar previamente cualquier irregularidad en el servicio contratado para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial.
9. Soportar la relación de entrega a través de factura o documento equivalente de acuerdo con el servicio prestado.
10. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.
11. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
13. Acatar las recomendaciones y/o observaciones del Supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera cobrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Altamira Huila, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
15. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
16. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
17. Cuando el servicio objeto del contrato que se origine sea rechazado por mala servicio durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio o mejoramiento al contratista quien deberá efectuar de inmediato.
18. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación.
19. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión ARL).
20. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Altamira Huila y se derive de la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Municipio:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato
5. Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.
6. Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten.

5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será, de ONCE (11) MESES, para las instalaciones de la alcaldía municipal, centro de integración ciudadana, Zona Wifi y biblioteca municipal; para las dos salas de informática de la I.E divino salvador del municipio de Altamira Huila, contados a partir del acta de inicio. El plazo en ninguna circunstancia podrá exceder la vigencia 2026; de tal forma que si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Altamira – Huila la suma no ejecutada.

6. Forma de pago

El municipio pagará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES** según el servicio prestado, desembolsable dentro de los Diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

7. Proceso de selección

	Proceso de selección:		**En caso de selección abreviada**:
	Licitación		Subasta inversa
	Selección Abreviada		Menor cuantía
	Concurso		Acuerdo marco de precios
	Contratación directa		Venta de activos
	Régimen de derecho privado		Bolsa de productos
X	Mínima cuantía		

El objeto y la cuantía permiten establecer que el proceso de selección contractual es la invitación de mínima cuantía reglamentado en la Ley 1474 de 2011.

8. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pres

contractuales, contractuales y post-contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post-contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALTAMIRA	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Ene-26	Dic-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Ene-26	Dic-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos del servicio de internet o garantías	Baja calidad en los bienes	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Ene-26	Dic-26	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el servicio de internet	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Ene-26	Dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Ene-26	Dic-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos del servicio de internet o variación de precios	Desequilibrio económico incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Ene-26	Dic-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos para realizar actividades del servicio	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Ene-26	Dic-26	Por evento	OTRO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Ene-26	Dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

9. Garantías

El contratista debe presentar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Altamira – Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. Forma de verificar el cumplimiento del contrato

x	Supervisor sin personal de apoyo
	Supervisor con personal de apoyo

	Interventor (cuando el seguimiento del contrato supone conocimientos especializados)
	Supervisor e interventor

La Supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO**, quien es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Realizar informe de supervisión del contrato. Dicho informe se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Altamira – Huila.
4. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes a Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si está obligado a ello.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario

11. Requisitos habilitantes

A. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía. Deberá contar con los siguientes documentos conforme su condición jurídica:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La Carta de Presentación de la Oferta deberá ser firmada por el Oferente, el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Representante del Consorcio o Unión Temporal, o el Apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (Ver Anexo Modelo Carta de Presentación de Oferta).

2. CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

3. LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTIARIO - RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

6. REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Las personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde su actividad comercial esté relacionada con el presente proceso, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

Por otra parte, las personas naturales deberán acreditar este requisito mediante la presentación de la copia de la cédula de ciudadanía vigente y legible.

El proponente no debe encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas legalmente. La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11. INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
Persona jurídica, deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

13. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

14. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

15. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

16. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Deberá presentar paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Altamira – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar estas circunstancias en la forma indicada.

Para solicitarlo deberá dirigirse con anterioridad a la oficina de Tesorería ubicada en el primer piso de la Administración Municipal ubicada en la Cra 3 6-06 de manera presencial o escribir al correo electrónico tesoreria@altamira-huila.gov.co donde deberá adjuntar con anterioridad la Cédula de ciudadanía y Rut en archivo formato PDF para que le generen el recibo de pago, luego proceder a cancelar el valor de $20.400 al siguiente link del portal virtual de PSE https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=11090 o en cualquier oficina del banco agrario,

luego de hacer efectivo el pago deben enviar el comprobante de pago para que le generen el paz y salvo, recuerde que el paz y salvo para que tenga validez debe tener sello de parte de Tesorería.

Nota 1: La paz y salvos tienen vigencia de tres (03) meses
Nota 2: Para el pago por PSE no tiene ningún costo adicional.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Altamira Huila, NIT. 891.180.118-4
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Siel oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido porla Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

B. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. EXPERIENCIA:

Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

1.1. EXPERIENCIA GENERAL.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, las mejores condiciones en cuanto a calidad, así como los mejores precios, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y además debe estar inscrito en la siguiente clasificación de CODIGOS CIIU: 6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas; 6190 - Otras actividades de telecomunicaciones; 6202 - Actividades de consultoría informática y administración de instalaciones informáticas 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

De la misma manera, el Proponente que demuestre que su actividad económica está relacionada con el objeto contractual en el registro mercantil. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y

representación Legal expedido por la cámara de comercio correspondiente, y que tenga una experiencia general mínima de CINCO (05) AÑOS y que su expedición no supere los 60 días calendario.

1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
Los proponentes deberán acreditar experiencia específica allegando mínimo Dos (2) contratos que hayan sido suscritos, ejecutados y liquidado con Entidades Pública(s) y/o Privada(s) en los últimos 3 años, contados a partir del cierre del presente proceso, con objeto igual o similar al del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Nota 1. Para acreditar la experiencia especifica el Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Liquidación
- El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal
- La firma de quien la emite.

Nota 2: Deberá presentarse copia de cada uno de los contratos y actas de liquidación que el oferente presente como Experiencia para verificar el objeto del mismo y su cumplimiento. En caso de que la experiencia sea suministrada con entidades privadas se deberá anexar copia de las facturas del respectivo contrato, certificación del contador de habilitación de la facturación, copia de la declaración de IVA del periodo donde realizó el contrato.

1.3. REGISTRO TIC
Registro TIC, como Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

1.4. PERSONAL REQUERIDO:

DESCRIPCIÓN	No DE PERSONAL
Coordinador: Es el enlace entre el contratista y la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del servicio. **Experiencia:** mínimo dos (2) años de experiencia contado a partir de la fecha de la Tarjeta profesional y anexar el respectivo pago al sistema de seguridad social como dependiente de los últimos 2 meses, en ese sentido deberán allegar la respectiva hoja de vida. **Perfil:** Ingeniero de sistemas y/o ingeniero en telecomunicaciones con tarjeta profesional; NO poseer antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios ni multas.	1

PROFESIONAL DE APOYO: Ingeniero Industrial, Electrónico o Telecomunicaciones, con tarjeta profesional; NO poseer antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios ni multas. **Experiencia:** Relacionada con el servicio de INTERNET y Sistemas de Energía Ininterrumpida de por lo menos dos (2) años. contado a partir de la fecha de la Tarjeta profesional, la experiencia deberá ser certificada a través de Certificación (es) Laboral (es). Y anexar el respectivo pago al sistema de seguridad social como dependiente de los últimos 2 meses, en ese sentido deberán allegar la respectiva hoja de vida.	1
PROFESIONAL DE APOYO: Ingeniero de sistemas, con tarjeta profesional; NO poseer antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios ni multas. **Experiencia:** Relacionada con el servicio de INTERNET de por lo menos un (1) año, contado a partir de la fecha de la Tarjeta profesional como profesional. La experiencia deberá ser certificada a través de Certificación (es) Laboral (es). Y anexar el respectivo pago al sistema de seguridad social como dependiente de los últimos 2 meses, en ese sentido deberán allegar la respectiva hoja de vida.	1

El proponente deberá acreditar el personal mínimo requerido, adjuntado en su oferta los siguientes documentos por cada integrante del equipo:

a. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
b. Copia de los títulos de pregrado y postgrado.
c. Copia Tarjeta Profesional y/o matricula Profesional.
d. Copia de Certificado Vigencia (COPNIA).
e. Acreditación de la experiencia.
f. Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada a cada cargo y por el proponente, conforme al anexo el pliego de condiciones.
g. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional y/o matricula Profesional (en los casos en que la profesión lo requiera).

NOTA 1: Para acreditar la experiencia se deberá aportar original o fotocopia legible de los contratos con sus adicciones (si existieron) y/o certificación de cumplimiento del contrato y/o acta de recibo de obra, que contenga como mínimo:

a. Cargo desempeñado.
b. Nombre del contratante con su teléfono y dirección.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación (año/mes/día) y fecha terminación (año/mes/día) del contrato.
e. Firma de la persona competente.

NOTA 2: CARTA DE COMPROMISO: En el caso que la carta de compromiso en la cual se consigna la información del personal propuesto no se encuentre firmada por el respectivo profesional, se entenderá que éste no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el Municipio.

NOTA 3: Cada profesional, solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato.

NOTA 4: El Proponente debe acreditar a través de la certificación, contrato o acta de liquidación la fecha de inicio y terminación del contrato, así como los periodos en que el mismo fue suspendido, si hubiere lugar a ello.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

C. REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES

1. PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

El Municipio de Altamira se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de redistribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

12. Análisis del sector

A. Perspectiva Legal.

Comprende la normatividad aplicable al Municipio de Altamira – Huila, donde en primer lugar se establece la Constitución Política de Colombia, luego, las leyes que la desarrollan en el tema de la contratación pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

B. Perspectiva Organizacional.

Puede ejecutar la venta por personas naturales o jurídicas dedicadas que presten dicho servicio y/o suministro y quienes, para efecto del presente proceso, deben contar con la idoneidad y la experiencia exigida.

C. Análisis de la Demanda.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales. Así, revisada la página del SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato y los servicios a adquirir a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de Altamira – Huila verificó el procedimiento que otras Entidades Estatales han realizado este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

Referencia	Descripción	Fase actual	
ALCALDIA DE PAICOL HUILA	**DHMP-IMC-AG-002 DE 2026**	**SUMINISTRO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA DEDICADO Y SERVICIO DE TELEFONÍA VOZ IP PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAICOL**	**Detalle**

ALCALDÍA EL PITAL	**IPMC No 49 DE 2025**	**SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTERNET**	**Detalle**
ALCALDIA MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	**MG-SG-MC-019-2025**	**PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET EN FIBRA OPTICA, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA SU USO POR PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CENTRAL DE G**	**Detalle**
ALCALDIA MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	**MG-SG-MC-017-2025**	**PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET EN FIBRA OPTICA, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA SU USO POR PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CENTRAL DE G**	**Detalle**
ALCALDIA MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	**MG-SG-MC-009-2025**	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET EN FIBRA OPTICA, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA SU USO POR PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CENTRAL DE**	**Detalle**

D. Análisis del sector.

Se ha estimado el valor del contrato realizando cotizaciones por parte de las empresas COT – CLICK CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS SAS y INTERCONNECT THE WEB SAS. En consecuencia, se obtuvo el promedio como base para el valor de gastos para adelantar el proceso de referencia:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	COT – CLICK CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS SAS VALOR TOTAL	INTERCONNECT THE WEB SAS VALOR TOTAL
1	Disponibilidad del Servicio: Se debe garantizar una disponibilidad del 99.7% mensual. Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS): Instalación de equipos esenciales para evitar microcortes y garantizar la estabilidad del servicio ante fallos con el suministro eléctrico de la red comercial. Tiempo de Respuesta (MTTR): Ofrecemos soporte técnico especializado 24x7 con tiempo de solución de fallas de manera inmediata de forma remota o presencial con tiempo inferior a 2 horas. Simetría Garantizada (1:1): La velocidad de subida y bajada será idéntica y estará garantizada al 100% de lo contratado en todo momento. Medio de Transmisión: El estándar utilizado es fibra óptica de extremo a extremo (FTTH corporativo), dando garantía de latencias bajas (menores a 5-10 ms). Direccionamiento IP: Inclusión de un pool de IPs fijas públicas /29 para la gestión de servidores propios.	11 MESES	$28.141.000	$27.893.780

	Monitoreo: Herramienta para que el cliente visualice en tiempo real el consumo de ancho de banda y el estado del servicio.			

E. Análisis de la Oferta

La Administración Municipal, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, ha realizado un ejercicio técnico de análisis del mercado con el fin de identificar las condiciones de oferta y demanda asociadas al servicio requerido.

Para ello, se recopilaron cotizaciones, fichas técnicas y referencias de precios provenientes de proveedores conocedores en productos y ayudas técnicas para personas con discapacidad, verificando su disponibilidad, características de calidad, cobertura de distribución y tiempos de entrega. Este estudio permitió establecer rangos de precios vigentes en el mercado y contrastarlos con las condiciones presupuestales de la entidad.

El análisis comparativo de las ofertas, efectuado en el marco de los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes), sirvió de base para sustentar el valor estimado del contrato, reflejado en el estudio de oportunidad y conveniencia. Dicha evaluación permitió determinar que las condiciones económicas del mercado son estables y que el presupuesto proyectado por la entidad resulta acorde con los valores promedio obtenidos en el proceso de verificación de precios.

En consecuencia, el Municipio de Altamira, Huila, adoptó como referencia el criterio del menor valor, atendiendo al principio de eficiencia del gasto público y a la obligación de garantizar la selección objetiva del contratista, conforme al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. Con fundamento en dicho análisis y en la adecuada planeación técnica, jurídica y financiera del proceso, se cuenta con los elementos suficientes para dar inicio a la etapa precontractual y proceder a la apertura del respectivo procedimiento de selección.

Firma,

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretario General y Desarrollo Comunitario